



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2016

## **DEBE TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO INFORMAR EL NÚMERO DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO**

El Tecnológico Nacional de México (TecN) deberá informar la cantidad de profesores de tiempo completo según el tipo de categoría –asistente, asociado y titular “A”, “B” y “C” para el periodo del 25 de julio al 8 de septiembre de 2016, resolvió por unanimidad el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“Consideramos el hecho de que el sujeto obligado otorgue la totalidad de los datos estadísticos que genera, permite entre otras cosas, contribuir a que la educación, como centro de las políticas públicas de nuestro país, garantice un verdadero desarrollo nacional, con equidad e inclusión para con ello propiciar una transformación real, medible y sustentable.”, comentó la comisionada presidente del INAI, Ximena Puente al presentar el caso ante el Pleno.

Lo anterior, luego de que un particular solicitó conocer información relacionada con el desarrollo profesional docente, con perspectiva de género, así como diversos datos estadísticos relacionados con la cantidad de profesores adscritos al Tecnológico, y éste respondió que se encuentra realizando las ministraciones de recursos y, por tanto, carece de los datos estadísticos solicitados.

En sus alegatos, el sujeto obligado modificó su respuesta inicial, proporcionando diversa información estadística; no obstante, respecto al la cantidad de Profesores de Tiempo Completo según el nivel de la Plaza, -por ejemplo, Asociado a), b) o c), Titulares a), b) o c), desagregados según el sexo- el sujeto obligado manifestó no contar con dicha información.

Respecto del contenido de información en el cual el sujeto obligado señaló no contar con la información, se concluyó que no se tiene certeza si el sujeto obligado cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley de la materia, toda vez que a partir de las constancias que integran el expediente que se analiza no fue posible identificar a qué Unidades Administrativas se turnó la Solicitud de Acceso.

Luego del análisis realizado, la ponencia de la comisionada Puente de la Mora, identificó que la Secretaría de Administración y la Dirección General de Personal son Unidades Administrativas competentes para conocer de lo requerido.

El INAI también consideró que el sujeto obligado está facultado para realizar la captura en el sistema denominado SIAPSEP-WEB, todos los movimientos del personal -altas, bajas, licencias, reanudaciones, promociones y prórrogas de licencia-.

“De conformidad con lo anterior, es posible señalar que el tipo de categoría que ostentan los profesores del Tecnológico Nacional de México, se identifican en la base de datos del sistema denominado SIAPSEP-WEB. Por tanto, se estima que el sujeto obligado podría conocer la cantidad de profesores de tiempo completo por tipo de categoría y sexo, con los que cuenta”, sostiene el proyecto de resolución.

Puente de la Mora hizo hincapié que el uso y producción de datos estadísticos es una de las principales herramientas que mejor puede contribuir a mostrar las situaciones de inequidad de género, ya que permite dimensionar la magnitud real de las desigualdades.

Por lo anterior, a propuesta de la comisionada presidente, Ximena Puente, el Pleno del INAI modificó la respuesta del TecN y le instruyó a que realice una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes entre las que deberá incluir a la Secretaría de Administración y a la Dirección General de Personal, así como una consulta a la base de datos del Sistema denominado SIAPSEP-WEB, y entregue a la particular la cantidad de profesores de tiempo completo según el tipo de categoría –asistente, asociado y titular “A”, “B”, “C” – para el periodo del 25 de julio al 8 de septiembre de 2016.

-o0o-

**Sujeto obligado:** Tecnológico Nacional de México

**Folio de la solicitud:** 1100400004516

**Expediente:** RRA 3723/16

**Comisionado Ponente:** Ximena Puente de la Mora